

---

Expte.: CM 60/22

---

ACUERDO de 5 de octubre de 2022

---

Por el que se sustituye a un miembro del Comité de Expertos que evaluará las ofertas conforme a los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor en relación con el expediente de contratación del servicio de generación de material fotográfico de los recursos turísticos de Asturias y sus productos de nicho para la estrategia de marketing online y offline del destino turístico Asturias.

---

---

## ACUERDO

---

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento y con el fin de proceder a la evaluación de los criterios de valoración cuya cuantificación depende de un juicio de valor, resultan, en lo que aquí interesa, los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 12 de septiembre de 2022 se designó el Comité de Expertos que evaluará las ofertas conforme a los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor en relación con el expediente de contratación del servicio de generación de material fotográfico de los recursos turísticos de Asturias y sus productos de nicho para la estrategia de marketing online y offline del destino turístico Asturias, integrado por:

- ✓ Dña. Noemí Castaño Gulías, Jefa del Equipo Web y Redes Sociales de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias
- ✓ Dña. Beatriz López-Escobar Rodríguez, Técnico del Departamento Comercialización de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias
- ✓ D. Rubén Darío Busto Fernández, Técnico del Departamento de Comunicación de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias

**SEGUNDO.-** Con fecha 3 de octubre de 2022, por el Departamento de Comercialización se solicita que, ante la ausencia de D. Rubén Darío Busto Fernández, motivada por asuntos personales de carácter inexcusable que le impiden participar en el citado comité, sea sustituido por D. Iván Naya Izaguirre, Licenciado en comunicación audiovisual y profesor titular de la disciplina de artes visuales y fotografía de la Escuela Superior de Arte de Asturias.

**TERCERO.-** En el apartado 23 del Anexo I del Pliego de Condiciones Jurídicas que rige la contratación se establece que *“En caso de vacante sobrevenida por cualquier causa de uno o más miembros del comité de expertos, el órgano de contratación designará otro experto cuya designación se publicará con una antelación de tres días a la celebración del acto en el que la Comisión de Contratación de a conocer las puntuaciones derivadas del informe presentado por el comité de expertos”*.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

**SEGUNDO.** Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 27 de septiembre de 2019 se adoptó entre otros el acuerdo de apoderar para celebrar contratos a la presidenta y a la vicepresidenta del consejo, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 9 de octubre de 2019 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

En consecuencia,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Designar, en sustitución de D. Rubén Dario Busto Fernández, como miembro del comité de expertos para la evaluación de los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor del expediente número CM 60/22 para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio generación de material fotográfico de los recursos turísticos de Asturias y sus productos de nicho para la estrategia de marketing online y offline del destino turístico Asturias, a D. Iván Naya Izaguirre (Licenciado en comunicación audiovisual y profesor titular de la disciplina de artes visuales y fotografía de la Escuela Superior de Arte de Asturias).

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del órgano de contratación en la plataforma de contratación del sector público.

LA VICEPRESIDENTA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y  
PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU

Fdo.: Graciela Blanco Rodríguez